



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de diciembre del 2007
No. 121

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "PUNTA NORTE", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE EDUCACION
ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS INHABILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ACUERDO POR EL QUE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACION DE SERVICIOS ASI COMO RECEPCION DE LOS BIENES POR PARTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 4793-BIS, 705-B1, 1588-A1, 1589-A1, 1590-A1, 1593-A1 y 4782.
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4793, 4777, 4780, 1592-A1, 4776, 4774, 4775, 4778, 4779, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 1591-A1, 1547-A1, 1489-A1, 4781, 4792 y 1594-A1.

SECRETARIA DEL TRABAJO
ACUERDO POR EL QUE HABILITAN HORAS Y DIAS INHABILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE FINANZAS
ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA QUE SE FORMALICEN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS TRAMITADOS HASTA EL DICIEINUE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y SE SUSCRIBAN CONVENIOS DE AMPLIACION DE CONTRATOS.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANOS
PAUL DAVIS CARSTENS Y
ALEC DAVIS CARSTENS
Representantes Legales de la Empresa
"Residencial Parque Norte", S.A. de C.V.
Presentes.

Me refiero a su solicitud recibida el 23 de noviembre del 2007, con número de folio ACU-024/07, por el que solicitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y comercial y de servicios) denominado "PUNTA NORTE", para desarrollar 1,014 viviendas, en un terreno con superficie de 128,890.22 M² (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), localizado en el Lote o Polígono dos sin número, resultante de la subdivisión de fracciones 3a a 7a, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 71,262 de fecha 9 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil 332441, de fecha 26 de abril del 2005, la cual tiene como objeto social entre otros, edificar, operar y prestar servicios de asesoría y consultoría relacionados con la construcción y explotación de todo tipo de bienes inmuebles habitacionales, así como comercializar, construir, explotar y enajenar terrenos y cualquier tipo de instalaciones habitacionales, industrial o comercial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 37,425 de fecha 26 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 94 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 332441 de fecha 4 de diciembre del 2006.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 107,615 de fecha 7 de marzo del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, en el Libro 1º, Sección Primera, bajo la Partida Nº. 3297, Volumen 557, de fecha 26 de mayo del 2005.

Que con fecha 22 de junio del 2006, contenido en el oficio No. DDU/SPOU-ACUS/024/06, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitió el acuerdo mediante el cual se autoriza a la empresa "Residencial Parque Norte", S.A. de C.V., el cambio de uso del suelo de Centro Urbano (CU-125-A), para la construcción de 1,014 viviendas. Asimismo, el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del mencionado municipio, expidió la licencia de uso del suelo No. US/0486/07 de fecha 11 de junio del 2007, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de Cuautitlán Izcalli, por conducto de su organismo OPERAGUA IZCALLI, expidió el dictamen de factibilidad de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, mediante oficio expedido con folio No. 124/2006 del 2 de julio del 2007. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/111/2007 de fecha 20 de noviembre del 2007, señaló que otorga la opinión técnica favorable para que la empresa promotora continúe con los trámites hasta la autorización del desarrollo.

Que mediante folio número CV-021/2005 de fecha 1 de julio del 2005, la Dirección General de Protección Civil Estatal, emitió el respectivo **dictamen sobre riesgos**, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3602/2006 de fecha 26 de septiembre del 2006 y SSG/ASE/DGPC/O-1541/2007 de fecha 17 de abril del 2007.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL 330/05 de fecha 5 de septiembre del 2005, la cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/1289/06 de fecha 23 de junio del 2006; 212130000/DGOIA/OF/246/07 de fecha 31 de enero del 2007 y 212130000/DGOIA/OF/533/07 de fecha 31 de enero del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficios Nos. 21111A000/1162/2005 de fecha 16 de mayo del 2005; 21111A000/2449/2006 de fecha 9 de agosto del 2006 y 21101A000/3163/2007 de fecha 8 de octubre del 2007.

Que Gas y Petroquímica Básica de PEMEX, mediante oficios Nos. SGDVC-LGR-00349/2005 de fecha 9 de agosto del 2005 y SGSDVC-GRO-0587/2003 de fecha 21 de agosto del 2003, se pronunció con respecto al derecho de vía del gasoducto que cruza al predio objeto de desarrollo, así como de las medidas de seguridad en los trabajos de construcción cercanos del mismo.

Que a través del oficio No. 530000-1823-07 de fecha 17 de julio del 2007, Luz y Fuerza del Centro, manifestó que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que el Municipio de Cuautitlán Izcalli a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicitó que hasta el 80% del equipamiento y por consecuencia el área de donación correspondiente al desarrollo se ubiquen fuera del conjunto urbano, según oficio No. DDUYMA/DF-64/2007 de fecha 2 de julio del 2007.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente Informe Técnico, a través del oficio No. 22402A000/2450-I/2007 de fecha 22 de noviembre del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento; 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "RESIDENCIAL PARQUE NORTE", S.A. de C.V. representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y comercial y de servicios) denominado "PUNTA NORTE", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 128,890.22 M² (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), localizado en el Lote o Polígono dos sin número, resultante de la subdivisión de fracciones 3a a 7a, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 1,014 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	76,536.38 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE (INCLUYE LANZADERA):	2,116.11 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO Y SERVICIOS VENDIBLE (CASA CLUB):	3,461.12 M ²

SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	7,047.51 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN, DUCTO DE PEMEX :	6,549.24 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	33,179.86 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	128,890.22 M²
NUMERO DE MANZANAS:	6
NUMERO DE LOTES:	36
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,014

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "PUNTA NORTE", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de 33,179.86 M² (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. De igual forma deberán cederle un área de donación equivalente a 15,349.00 M² (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), de los cuales 3,070.24 M² (TRES MIL SETENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) corresponden al 20% que se localizará dentro del desarrollo y 12,278.76 M² (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) en el lugar que indique el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a la solicitud de realizada por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y adicionalmente 3,977.27 M² (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), que sumados a los 3,070.24 M² (TRES MIL SETENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) dan un total de 7,047.51 M² (SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) dentro del desarrollo, que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**, misma que deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 5,174.00 M² (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo (atendiendo las recomendaciones de PEMEX), debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Cuautitlán Izcalli a través su organismo OPERAGUA IZCALLI, a través del folio No. 124/2006 del 2 de julio del 2006 y en lo que corresponda deberá dar cumplimiento a lo señalado por la (CAEM) en el oficio No. 206B10000/FAC/111/2007 de fecha 20 de noviembre del 2007.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1162/2005 de fecha 16 de mayo del 2005; 21111A000/2449/2006 de fecha 9 de agosto del 2006 y 21101A000/3163/2007 de fecha 8 de octubre del 2007.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III y 61 fracción II del

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en el lugar que indique el Municipio de Cuautitlán Izcalli, con aprobación de esta Dependencia, salvo parte del jardín vecinal y en su caso parte de los juegos infantiles que deberán realizar en las áreas de donación municipal al interior del conjunto urbano, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 57 y 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 4 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,288.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 484.00 M² (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 4 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 cajón para la Dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 4.00 M³.

- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 16 AULAS**, en una superficie de terreno de 4,640.00 M² (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,728.00 M² (UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 16 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 17 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 16.00 M³.

- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 509.00 M² (QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL, AREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 4,058.00 M² (CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).

- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 4,869.00 M² (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 3,246.00 M² (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). GUARDERIA INFANTIL como ampliación con una superficie de construcción de 17.00 M² (DIECISIETE METROS CUADRADOS).

F). CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS como ampliación con una superficie de construcción de 17.00 M² (DIECISIETE METROS CUADRADOS).

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria. Se podrá considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL 330/05 de fecha 5 de septiembre del 2005, la cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF/1289/06 de fecha 23 de junio del 2006; 212130000/DGOIA/OF/246/07 de fecha 31 de enero del 2007 y 212130000/DGOIA/OF/533/07 de fecha 31 de enero del 2007, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con número de folio CV-021/2005 de fecha 1 de julio del 2005, el cual se complementa con los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-3602/2006 de fecha 26 de septiembre del 2006 y SSG/ASE/DGPC/O-1541/2007 de fecha 17 de abril del 2007, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana, o la autoridad municipal competente para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 26 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$56'300,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$794,770.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo,

a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$39'738,500.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Cuautitlán Izcalli por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$1'538,339.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 30.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,014 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$26,785.02 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos. Del mismo modo deberán pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$31,478.93 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), por el tipo comercial y de servicios (casa club).

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los \$395,325 pesos y \$1'119,768 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$430,761.45 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio y la cantidad de \$47,447.65 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios (casa club). Asimismo, pagarán al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$466,346.09 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS NUEVE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional medio y la cantidad de \$63,263.53 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios (casa club).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Cuautitlán Izcalli, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**PUNTA NORTE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacional, de comercio de productos y servicios básicos que se autorizan, por lo que deberán pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, la cantidad de \$16,688.10 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DIEZ CENTAVOS 00/100 M.N.) por concepto de **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y de comercio y servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con número de folio CV-021/2005 de fecha 1 de julio del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

**DECIMO
OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO PRIMERO. Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste del lote 1, manzana 1, con frente a la vía pública local de acceso al desarrollo.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio y comercial y de servicios) denominado "PUNTA NORTE", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 4 días del mes de diciembre del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA DECIMO SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DIAS INHABILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ.

En Nicolás Romero, Estado de México, a las 11:00 horas del miércoles 05 de diciembre de 2007, en la Subdirección de Servicios Administrativos de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones, Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones: el Lic. José Jorge Saucedo Herrera, Presidente; C.P. Jaime González Rentería, Secretario Ejecutivo; Lic. María Guadalupe Tovar Vargas, Vocal; M. en A. Ricardo Félix Oniel Jiménez Hernández, Vocal; C. Javier Rivera Donis, Vocal; C. Julio Galván Hidalgo, Vocal; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de diciembre de 2007, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en la Dirección de Administración y Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de México; y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicada en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003 se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de los Estados, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que oponga a los ordenamientos legales que lo rigen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes áreas que integran a la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de Licitación Pública Nacional.
3. La Dirección de Administración y Finanzas solicita la habilitación del horario de las 09:00 a las 18:00 horas de los días 20 y 21 de diciembre del presente año con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite en la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, mismos que deberán ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año 2007, y que por su naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DIAS 20 Y 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTEN EN TRAMITE EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ, EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE PERMITEN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS AREAS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINSTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 11:00 horas del día 5 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

COMITE DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES

**LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA
PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, SERVICIOS,
ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES
(RUBRICA).**

**C.P. JAIME GONZALEZ RENTERIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, SERVICIOS,
ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES
(RUBRICA).**

**LIC. MARIA GUADALUPE TOVAR VARGAS
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
(RUBRICA).**

**M. EN A. RICARDO FELIX ONIEL HERNANDEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
INTERNA
(RUBRICA).**

**C. JAVIER RIVERA DONIS
VOCAL
(RUBRICA).**

**C. JULIO GALVAN HIDALGO
VOCAL
(RUBRICA).**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION**

HECTOR BARRIENTOS ALBARRAN, DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 1.4, 1.5 FRACCION IV 1.38 FRACCION II, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, 1, 2, 21, FRACCIONES V, IX, X Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de septiembre de 2003, se adiciono el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios" con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de

servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación, resulta indispensable la Habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades.

Que los días 20, 21, 26, 27, 28, 29 de Diciembre de dos mil siete, 2, 3, 4, 5 de enero de dos mil ocho, forman parte del segundo periodo vacacional del año dos mil siete, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar algún o algunos actos procedimentales, así como para la recepción de bienes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACION DE SERVICIOS, ASI COMO RECEPCION DE LOS BIENES, POR PARTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 20 y 21 de diciembre de dos mil siete, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los contratos que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de dos mil siete, 2, 3, 4 y 5 de enero de dos mil ocho, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Almacén de este Organismo, realice los actos relacionados con la recepción y suministro de juguetes, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los

contratos que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil siete.

**EL DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MEXICO**

**C.P. HECTOR BARRIENTOS ALBARRAN
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 643/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, promoviendo por su propio derecho, en contra de EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ, en su carácter de deudor, que se tramita en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco, México, se ha dictado un acuerdo en diligencia de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, que a la letra dice:

EL JUEZ ACUERDA.-Se tienen por hechas las manifestaciones que refiere el Licenciado ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, en los términos en que lo hace. Por otra parte, vista la certificación que antecede y tomando en consideración que no existen postores en la presente almoneda, como lo solicita el ejecutante con apoyo en lo dispuesto por el diverso 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable, se señala nueva fecha para la audiencia de remate en tercera almoneda, la que se celebrará el día catorce de enero de dos mil ocho a las trece horas, debiéndose hacer la publicación del edicto respectivo al que hace referencia el normativo invocado, por lo tanto, cítese por los conductos legales a la demandada EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ, así como a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), así mismo, se hace la reducción del diez por ciento del valor del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$328,050 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate en almoneda pública, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las trece horas con

veinticinco minutos, debiéndose publicar la misma en razón de la incomparecencia de la parte ejecutada y de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT).-Doy fe.-

OTRO AUTO.-Valle de Chalco Solidaridad, México, a cinco (5) de diciembre del año dos mil siete (2007).

Vista la razón de cuenta y atento al estado procesal que guardan los autos, de donde se advierte que en la tercera audiencia de almoneda en el último párrafo de la hoja doscientos noventa vuelta, se fijó la fecha para la audiencia de remate en tercera almoneda, debiendo decir Cuarta Almoneda, lo que se corrige y aclara para los efectos legales conducentes, lo anterior con apoyo en lo previsto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor.

NOTIFIQUESE

INMUEBLE embargado en el presente Juicio ubicado en calle Sur 7 (siete), manzana 246 (doscientos cuarenta y seis), lote 13 (trece), Colonia Niños Héroes, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 500 (quinientos), volumen 208 (doscientos ocho), libro primero, sección primera, del día 27 (veintisiete) de enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), a nombre de la demandada EMILIA DEOLARTE GONZALEZ Y/O EMILIA OLARTE GONZALEZ. Para lo cual se convocan postores tomando en consideración que se hace la reducción del diez por ciento del valor primitivo del inmueble, quedando como valor total del mismo la cantidad de \$328,050 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de dicha cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por una sola vez, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la

celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días.-Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Eithu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

4793-BIS.-19 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE REMEDIOS ARENAS PALOMARES.

GUILLERMO ARREDONDO ARENAS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 924/07 de este juzgado le demanda a JOSE REMEDIOS ARENAS PALOMARES, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 30 treinta, de la manzana 78 "A" setenta y ocho "A", del Fraccionamiento Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 09.00 m lote 19; al poniente: 09.00 m con calle Zopilote Mojado, fundándose en los siguientes hechos, con fecha cinco de febrero del año dos mil dos GUILLERMO ARREDONDO ARENAS celebró contrato privado de compraventa con JOSE REMEDIOS ARENAS PALOMARES, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

705-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 889/07.

ANA DELIA MONTALVO ELVIRA.

Se le hace saber que la señor CARLOS LEON MARTINEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) La guardia y custodia de la menor MAYRA SUNNEY y de la incapacitada ANA IVETTE apellidos

LEON MONTALVO; D) El pago de gastos y costas. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

705-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1091/06.
JUICIO: RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD.

LUIS DAVID NARVAEZ CORDERO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 15 de octubre del año dos mil siete, emitido en el expediente número 1091/06, relativo al juicio de reconocimiento de la paternidad, promovido por ARMANDO RAMIREZ ORTEGA en contra de NAYELI GOMEZ GARCIA Y LUIS DAVID NARVAEZ CORDERO, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario, promovida por ARMANDO RAMIREZ ORTEGA en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que el suscrito es el padre del menor LUIS ALEJANDRO NARVAEZ GOMEZ; B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación del nombre de LUIS DAVID NARVAEZ CORDERO, en el acta de nacimiento de menor referido en donde este nombre aparece como el padre, quedando mi nombre en su lugar como el legítimo padre del citado menor; C) La cancelación del apellido de NARVAEZ de mi menor hijo quedando en su lugar el apellidos de RAMIREZ; D) Como consecuencia de las prestaciones anteriores se cancelen los nombres de pila del hoy menor, dejando a salvo el derecho del suscrito y de la madre del menor para que podamos acordar un nuevo nombre; E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

705-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 110/2006.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES
REFORMA, S.A.

RITA MARCIAL MERAZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a la fracción de terreno 22, manzana 202, Fraccionamiento Reforma, actualmente calle Oriente 13 NO. 262, Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 m con lote 21; al sur: 15.15 m con calle Sur Uno; al oriente: 9.65 m con calle Oriente 13; al poniente: 9.70 m con lote 23, con una superficie total de 145.61 metros cuadrados, el cual indica adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebraron con el señor JUAN SANCHEZ RAMOS en su carácter de vendedor desde el 7 de febrero de 1985 hasta la fecha. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

305-B1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 111/05.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MONICA RODRIGUEZ MUÑOZ Y OTRO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, señaló las doce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: en Avenida Buena Vista número exterior 43, lote "C", número interior "F" 102, esquina con López Mateos, colonia San Francisco Chilpan, conjunto habitacional Villas de San Francisco, código postal 54946, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad, para tomar parte en la subasta.

Debiendo de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término y en el periódico La Crónica así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 27 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1588-A1.-19 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 154/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 154/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ISABEL CARO DEL CASTILLO ZERMEÑO en contra de SAULO OCHOA DEL ANGEL Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del dos mil ocho, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate en subasta pública del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ del bien inmueble embargado en autos, siendo el ubicado en calle Convento de Churubusco, número tres, lote veintiuno, manzana uno, fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 277, volumen 1444, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, teniéndose como precio el primitivo, con una reducción de un cinco por ciento el cual arroja la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con las características y condiciones físicas que se detallan en los avalúos. Por lo cual se deberá anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1589-A1.-19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO, en contra de IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como boletín judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y

boletín judicial, haciéndole de su conocimiento que el señor LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO demanda lo siguiente: Prestaciones que reclama el señor LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO: El divorcio necesario del suscrito con la demandada por la causal marcada con el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, fundando los siguientes hechos: 1.- Que con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco contraí matrimonio civil con la demandada por régimen de separación de bienes tal como lo acredito con el acta de matrimonio debidamente certificada. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestra vida matrimonial no procreamos hijo alguno. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Cerro del Ajusco, número once, interior ciento uno de la colonia Los Pirules, código postal número 54040 del municipio de Tlalnequahuitlan, Estado de México. 4.- El día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, mi cónyuge, la señora IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA abandono nuestro domicilio conyugal, anteriormente citado, dejándome en el más completo abandono, sin que hasta la fecha mi cónyuge haya regresado a nuestro domicilio conyugal, además ella no se ha comunicado con el suscrito. 5.- Han pasado más de ocho años sin que mi cónyuge haya regresado a nuestro domicilio conyugal.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1590-A1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS MONJAS S.A.

MIGUEL LUNA JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra y bajo el expediente número 527/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia judicial se declare que ha procedido en mi favor la usucapión del predio y casa en el construida ubicado en lote 14, manzana número 701, tercera unidad José María Morelos y Pavón, municipio de Tuititlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecisiete metros noventa y nueve centímetros con lote quince, al sur: en nueve metros cinco centímetros con lote doce, al oriente: en doce metros con lote once, al poniente: en nueve metros con cincuenta y cinco centímetros con Avenida Prados del Sur. Teniendo una superficie total aproximada de 147.41 metros cuadrados, de los cuales se pretende usucapir una fracción de 119.02 metros cuadrados. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Estado de México, dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1590-A1.-19 diciembre, 15 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente número 578/00, relativo al juicio divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por LUIS JESUS PEDRAZA SALAS contra ROSA MARIA NAVA VAZQUEZ, lo conducente dice: Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de noviembre de dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 760, 761, 762 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, y para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, se señalan las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de edictos por una sola vez en el entendido que deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, la tabla de avisos del Juzgado no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, lo anterior con el fin de convocar postores interesados en el bien, los cuales deberán cubrir por lo menos las dos terceras partes del valor del bien, mismo que quedo en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., por las deducciones que previamente se han realizado por cada almoneda verificada, ubicada en calle Juan Ruiz de Alarcón, número veintitrés, lote treinta y uno, manzana tres, colonia Poesía Mexicana. Ecatepec de Morelos, Estado de México, con medidas y colindancias y superficie: al norte: 17.64 con lote 30, al sur: 17.64 con lote 32, al este: 7.00 metros con lote 15, al oeste: 7.00 metros con calle Juan Ruiz de Alarcón.-Ecatepec de Morelos, México, a 03 de diciembre de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1593-A1.-19 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintisiete de noviembre y veintidós de enero de dos mil siete, relativo a los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por HURTADO ALDANA GERMAN en contra de LILIA LECHUGA ROSSAHINZ con número de expediente 401/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en este procedimiento, ubicado en la calle de Península, lote 107, edificio 2, departamento 304, manzana 1, zona II unidad habitacional Alborada Jaltenco en el municipio de Jaltenco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,086.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes indicado. Señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil ocho.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate, en los siguientes lugares. En los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esa entidad, en la receptoría de rentas, en el periódico de mayor circulación de la autoridad exhortada.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

4782.-19 diciembre, 7 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 1775/343/07, **BENITO ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de propiedad, ubicado en el lugar denominado "Aixtule", en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 146.68 m con Cirilo Morales Ortiz, al sur: en 89.95 m con Agustín Ortiz Rodríguez, carril de 3.00 m de por medio, al oriente: en 200.00 m con Cipriano Morales Rodríguez, y al poniente: en 207.89 m con Leonardo Ortiz Rodríguez. Teniendo una superficie de: 23,642.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 1774/342/07, **ALFREDO HERNANDEZ DOMINGUEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de propiedad particular rústico, ubicado en el pueblo de Tonanitla, municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 200.00 m con camino y Tomás Gutiérrez, al sur: en 200.00 m con Moisés Ramírez Meneses, al oriente: en 93.00 m con camino y Nato Reyes, al poniente: en 93.00 m con Liborio Flores. Teniendo una superficie de: 18,600.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 1596/320/07, **EMIGDIO TREJO ORTEGA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "Los Romeros", ubicado en el paraje "La Loma", en el camino viejo a Jilotzingo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con calle, al sur: en 100.00 m con Guadalupe Millán, al oriente: en 100.00 m con Pablo Jesús Delgado Mayén y al poniente: en 100.00 m con calle. Teniendo una superficie de: 10,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 1581/310/07, **JUAN HERNANDEZ TREJO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote que se encuentra en la parte conocida como "La Otra Casa", ubicado en

San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 148.00 m con Enrique Hernández Trejo, al sur: en 130.00 m con Florencio Godínez, al oriente: en 56.82 m con terreno y Barranca de Salvador Camacho, al poniente: en 50.00 m con calle Francisco Villa y Ejido Emiliano Zapata. Teniendo una superficie de: 6,444.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 300/11/07, **JESUS EDMUNDO MONTES DE OCA FLORES**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Colonia "La Esperanza", municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 132.58 m con Luis Montes de Oca Flores, al sur: en 128.30 m con camino, al oriente: en 78.09 m con Estela Villegas Sánchez, y al poniente: en 78.35 m con camino. Teniendo una superficie de: 10,179.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 1560/309/07, **EDUARDO VARELA PEDRAZA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en C. Felipe Angeles S/N, Los Hornos de la localidad de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 16.51 m con Fernando Hernández Oropeza, al sureste: en 40.95 m con Blas Pedraza Bárcenas y Noemi Magdalena Pedraza Trinidad, al suroeste: en 16.23 m con calle Felipe Angeles, al noroeste: en 44.40 m con Gregorio Varela Chávez. Teniendo una superficie de: 650.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 1776/344/07, **BENITO ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de propiedad, ubicado en el lugar denominado "Acomulco", en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 194.00 m con Benito Roberto Martínez Rodríguez, al sur: en 194.00 m con Benito Roberto Martínez Rodríguez, al oriente: en 66.67 m con Martín Morales Ortiz, carril de 3.00 m de por medio, y al poniente: en 66.67 m con Gabriel Martínez Ortiz, carril (regadera) de 3.00 m de por medio. Teniendo una superficie de: 12,933.98 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 1777/345/07, BENITO ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de propiedad, ubicado en el lugar denominado "Acomulco", en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 194.00 m con Régulo Rodríguez Chavarría, Víctor Negrete y Lilia Negrete, carril de 3.00 m de por medio, al sur: en 194.00 m con Benito Roberto Martínez Rodríguez, al oriente: en 200.00 m con Ciro Martínez Durán y Martín Morales Ortiz carril de 3.000 m de por medio y al poniente: en 200.00 m con José Rodríguez Mauricio, Gelacio Rodríguez Arenas y Bernabé y Ana Rodríguez, carril (regadera) de 3.00 m de por medio. Teniendo una superficie de: 38,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 7 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 872/128/07, JOSE HUGO MARTINEZ MARTINEZ, REPRESENTADO POR SU PAPA EL SR. JOSE ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Venta en San Nicolás, del municipio y distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Sofia Fuentes Moreno, al sur: 20.00 m con Sofia Fuentes Moreno, al oriente: 11.00 m con Toribio Ruiz, al poniente: 11.00 m con Sofia Fuentes Moreno. Con una superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 878/129/07, MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Aquiles Serdán, de la calle Alfredo Mondragón del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Alfredo Mondragón, al sur: 15.00 m con Esperanza Marín Chávez, al oriente: 46.36 m con Esperanza Marín Chávez, al poniente: 46.36 m con Jesús Avalos Hernández, con una superficie aproximada de: 600.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 23 de octubre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Exp. 912/130/07, EMILIO T. BECERRIL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex Hacienda de Solís, del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Sr. Juan Vázquez, al sur: 4.00 m con la calle, al oriente: 40.00 m con el Sr. Inocente Tomás Bautista Vilchis, al poniente: 30.00 m con la calle y 14.00 m con el Sr. Enrique Alcántara Domínguez, con una superficie aproximada de: 560.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de noviembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 13320/660/2007, BENJAMIN JIMENEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, calle Juan Aldama No. 329, poblado de San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Juan Aldama; al sur: 9.00 m con Sr. Manuel Valdés Martínez; al oriente: 39.00 m con Concepción Terrón; al poniente: 39.00 m con Isabel Degollado, Emilio Sánchez e Isidro Gutiérrez. Con una superficie de 351.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4777.-19, 24 y 28 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13535/674/2007, OLEGARIO DIAZ HERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 8.10 m con Celia Díaz Hernández; al sur: 8.10 m con Olegario Díaz Hernández; al oriente: 5.50 m con andador de 1.20 m de ancho; al poniente: 5.50 m con calle Hidalgo Sur. Superficie de 44.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de noviembre del año 2007.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4780.-19, 24 y 28 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 11146/565/2007, LILIA VERONICA HUESCAS ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, del Barrio de Santa María, de San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.60 m en doble línea con María Magdalena Aguilar Arana y 5.80 m con paso de 4.01 m; al sur: 13.76 m con Vicente González Millán; al oriente: 17.50 m con Abelardo Hinojosa; al poniente: 13.50 m con doble línea con paso de 4.00 m. Con una superficie de 214.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 9635/546/2007, OSCAR DAVID GOMORA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación calle Morelos, en el pueblo de San Juan de las Huertas, Zinacantepec, paraje conocido como La Ciénega, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 6.00 m con camino viejo a San Cristóbal; al sur: 23.70 m con Jorge Rebollar Rebollar; al oriente: 62.50 m con calle Prolongación Nicolás Bravo; al poniente: 65.00 m con calle la Cerca. Con una superficie de 923.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 11949/597/2007, BENIGNO MARTINEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra situado en San José las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 74.00 m colinda con Isaac Valdez A.; al sur: 69.00 m colinda con Apolinar Martínez V.; al oriente: 25.80 m colinda con Apolinar Martínez V.; al poniente: en 2 líneas la 1ª de 15.00 m y la 2ª de 24.00 m ambas colindando con un camino de 4.00 m. Con una superficie de 2,076.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 11832/582/2007, INES GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guillermo Prieto s/n, 3ª Sección, Bo. de Santa Rosa, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Eulalia Hernández; al sur: 10.00 m colinda con Lucía García Quiroz; al oriente: 11.00 m con Felicitas Avila Flores; al poniente: 11.00 m colinda con Lucía García Quiroz. Con una superficie de 110.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 12200/607/2007, GRACIELA BERNAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela, en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Pilar Guadalupe Hernández; al sur: 5.00 m con la calle Isidro Fabela; al oriente: 15.00 m con Enrique Fuentes Hernández; al poniente: 14.00 m con Fernando Páramo. Con una superficie de 72.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 12319/617/2007, EUTIQUIO MORENO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Cañada paraje La Joya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Pánfilo Anastasio Mejía; al sur: 19.25 m colinda con Teófilo Juan Miranda; al oriente: 28.50 m colinda con José Lorenzo Primero; al poniente: 29.50 m colinda con Pánfilo Anastasio Mejía. Con una superficie de 552.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 10535/549/2007, LUIS RODOLFO PORCAYO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como La Rueda s/n, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 44.40 m y colinda con Victoria Olivares; al sur: 40.12 m y colinda con privada sin nombre; al oriente: 18.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 18.00 m y colinda con Jesús Carbajal García. Con una superficie de 796.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 10270/547/2007, ANGELINA ROSALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de Tlachaloya, en San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 29.00 m con Juan Avilés; al sur: 29.00 m con Gregorio Sandimas; al oriente: 81.70 m con Lucio Avilés; al poniente: 74.00 m con María Chávez. Con una superficie de 2,349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 8883/503/2007, ANA ITZAMNA HURTADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la calle Girasoles s/n, interior B, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.90 m colinda con Bernardino García; al sur: 12.90 m colinda con paso de servidumbre de 4.60 m; al oriente: 8.00 m colinda con Joaquín Hernández Colín; al poniente: 8.00 m colinda con Miguel de la Cruz Rojas. Con una superficie de 103.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 8988/504/2007, ALEJANDRO CAMACHO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende sin número, Barrio de la Asunción, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.29 m colinda con la C. María Elena Camacho Quiroz; al sur: 12.38 m colinda con calle Allende; al oriente: 39.54 m colinda con el C. José Gerbacio Hilario Herrera Hernández; al poniente: en dos líneas 27.27 m colinda con la C. Gloria Valdez Ortega, 12.60 m colinda con la C. Herminia Valdez Ortega. Con una superficie de 489.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 9189/520/2007, OSCAR DAVID GOMORA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación calle Morelos, en el

pueblo de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.00 m con Sr. Martín Pineda Guillermo; al sur: 35.00 m con Miguel Ramírez Cleto; al oriente: 10.00 m con Sr. Enrique Cheperrita González; al poniente: 10.00 m con Prolongación de la calle Morelos. Con una superficie de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 9377/532/2007, MARIA EUGENIA MAGDALENO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colindando con Prolongación Aquiles Serdán; al sur: 10.00 m colindando con Sr. Jaime Bermúdez Ortega; al oriente: 20.00 m colindando con paso de servidumbre de 4.00 m; al poniente: 2 líneas, la 1ª de 5.00 m y la 2ª de 20.00 m colindando con Jaime Bermúdez Ortega. Con una superficie de 209.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 11973/598/2007, JORGE AGUSTIN GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de San Vicente s/n, San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas 9.40 m con Privada de San Vicente y otra de .80 m con Emelia Mondragón; al sur: 2 líneas 3.73 m con Sábás Villa y otra de 6.67 m con Arturo Martínez; al oriente: 2 líneas 11.15 m con Cecy Rygan y otra de 2.60 m con Sábás Villa; al poniente: 2 líneas 6.39 m con Emelia Mondragón y otra de 7.28 m con Roberto Gómez González. Con una superficie de 126.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 9376/531/2007, AGUSTIN RAMOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Pothe, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.60 m colindando con María del Carmen Ramos Severiano; al sur: 8.60 m colindando con Ignacio Ramos González; al oriente: 4.50 m colindando con la carretera; al poniente: 4.50 m colindando con Jesús Ramos González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 9587/544/2007, JOSE DAMIAN ALVAREZ CHARMONICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de San Miguel Totocuilapilco, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 38.00 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 15.60 m con Artemio Mendiola Morales; al oriente: 54.00 m con la calle Frontera; al poniente: 50.00 m con la carretera Toluca-Tenango. Con una superficie de 1,327.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793 -19, 24 y 28 diciembre.

Expediente Número 9634/545/2007, ESPERANZA MAYA GONZALEZ Y CATARINO LEON VALERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno ubicada en la Vesana de la Cañada s/n, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Vesana de la Cañada; al sur: 8.00 m con Sr. Agustín Chávez Fernández ahora Román Chávez Garduño; al oriente: 19.50 m con señor Agustín Chávez Fernández ahora J. Manuel Carmen Chávez Garduño; al poniente: 19.50 m con Sr. Francisco Chávez Fernández ahora Román Chávez Garduño. Con una superficie de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. Número: 9508/534/2007, CLEMENTE HERNANDEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Jesús Segunda Sección, calle Morelos Poniente No. 148, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 34.00 m y colinda con el Sr. Salomón González, al sur: 34.00 m y colinda con calle Morelos, al oriente: 17.00 m y colinda con el Sr. Edmundo Mendoza, al poniente: 17.00 m y colinda con el Sr. Amalio Hernández Molina. Con una superficie de 578.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente número 9002/506/2007, CASIMIRO REYES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle conocida con el nombre de Prevista sin número, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.85 m con Miguel Angel Cuadros, al sur: 5.85 m con calle conocida como Prevista, al oriente: 9.90 m con Miguel Angel Cuadros, al poniente: 9.90 m con acceso. Con una superficie de 58.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 24 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente número 9034/508/2007, JOEL FLORES ROSSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Presa de la Amistad, entre la calle 16 de Septiembre y Manzanares, barrio de Santa María Zoquiquipán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.90 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 8.80 m con Rosa María Flores Rossano, al oriente: 33.00 m con Teodoro Maya, 18.12 m con Felicitas Rodríguez Jiménez, al poniente: 50.60 m con calle Presa de la Amistad. Con una superficie de 447.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 24 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 1173/224/07, GABINO MARTINEZ PARDINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 68.00 m con Teodoro Pardínez, al sur: en 69.00 m con Aurelio Pardínez, al oriente: en 200.00 m con Hilario Díaz Martínez, al poniente: en 200.00 m con Zenón Rodríguez Cedillo. Teniendo una superficie de 13,700.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

Expediente 1613/325/07, NATALIA VERONICA RODRIGUEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en calle Matamoros número 38, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.69 m con Martín Bastida, al sur: en 10.69 m con Privada, al oriente: en 8.71 m con Alejandro Rodríguez Lira y al poniente: en 8.71 m con calle Matamoros. Teniendo una superficie de 93,109 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de octubre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4793.-19, 24 y 28 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,724 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES VILMA DEL SOCORRO TUN SANCHEZ, JUAN MANUEL, JOSE MARIA, ANTONIO, JAIME FERNANDO Y CARLOS, TODOS DE APELLIDOS PATIÑO TUN, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE PATIÑO BERMUDEZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1592-A1.-19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,559 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA SILVIA REBECA ISA Y ALAM, TAMBIEN CONOCIDA COMO SILVIA REBECA ISA ALAM DE CORTES Y SILVIA ISA ALAM, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR EDUARDO JOEL CORTES Y ROMERO TAMBIEN CONOCIDO COMO EDUARDO JOEL CORTES ROMERO Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1592-A1.-19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 11,410 (once mil, cuatrocientos diez), del Volumen CCLX (doscientos sesenta), el día seis de diciembre del dos mil siete, el señor FERNANDO CONTRERAS GARCIA y su esposa señora ALFONSA MARTINEZ MERCADO de CONTRERAS, aceptaron la herencia del señor SERGIO CONTRERAS MARTINEZ y el señor EDUARDO MUÑOZ COLIN, el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 11 de diciembre del 2007.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

4776.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Mil cuatrocientos, otorgado ante mí fe, de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor URBANO ALVARO RUIZ que otorga la señora MARIA LETICIA CUNDAPI ESTRADA en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JUAN CARLOS ALVARO CUNDAPI y LILIANA ALVARO CUNDAPI representados en este acto por la señora MARIA LETICIA CUNDAPI ESTRADA, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta Publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de diciembre de 2007

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

4774.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Mil cuatrocientos dos, otorgado ante mi fe, de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO ALDARAN OTERO que otorga la señora CLARA SUSANA RAMIREZ CHAVEZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARTHA EUSTACIA ALDARAN RAMIREZ, GUADALUPE ALDARAN RAMIREZ, JULIO ALDARAN RAMIREZ, MARISELA ALDARAN RAMIREZ, LAURA ALDARAN RAMIREZ y GABRIELA ALDARAN RAMIREZ en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta Publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de diciembre de 2007

LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO.

4775.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 114333, de fecha 5 de diciembre del año 2007, la señora MARIA LUISA MORELOS LUNA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor RAMON ESCOBEDO GUTIERREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del año 2007.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
DEL ESTADO DE MEXICO.

4778.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 114334, de fecha 5 de diciembre del año 2007, el señor OSCAR RAMON CARRERA Y TIRADO conocido también como OSCAR RAMON CARRERA

TIRADO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor GUILLERMO CARRERA TIRADO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del año 2007.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9
DEL ESTADO DE MEXICO.

4779.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,616, Volumen 924, de fecha 24 de septiembre del año del 2007, los señores JORGE, GERARDO XAVIER y ROGELIO todos de apellidos MILLAN PADILLA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RICARDO MILLAN ORTIZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció: 10 de noviembre del 2004, respectivamente.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de noviembre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4783.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,616, Volumen 924, de fecha 24 de septiembre del año del 2007, los señores JORGE, GERARDO XAVIER y ROGELIO todos de apellidos MILLAN PADILLA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NEMORIA PADILLA HERNANDEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció: el 5 de julio del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4784.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,708, volumen 926 de fecha 19 de octubre del año 2007, los señores FRANCISCA SANCHEZ VILLANUEVA, MARIA Y MARICELA AMBAS DE APELLIDOS BAEZ SANCHEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FEDERICO BAEZ FRAGOSO, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de Agosto de 1999.

Ecatepec de Mor., Méx., a 30 de noviembre del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4785.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,757, volumen 927, de fecha 29 de octubre del año 2007, los señores RAFAEL SALINAS SANTOYO, SILVIA SALINAS SANTOYO, JOSE SALINAS SANTOYO, ROSALIA SALINAS SANTOYO, TARCILA SALINAS SANTOYO, ISRAEL SALINAS SANTOYO Y MARIA IRENE SALINAS SANTOYO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NAVORINA SANTOYO PEDRAZA conocida también como NABORINA SANTOYO PEDRAZA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el día 5 de octubre de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4786.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,766, Volumen 928, de fecha 30 de octubre del año del 2007, los señores CATARINO ZAMORA ENRIQUEZ, MA. GUADALUPE, GABRIELA, ESMERALDA, JUAN JESUS, LUCIA, JOSE LUIS y CELIA todos de apellidos ZAMORA CRISPIN, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA CRISPIN FERRER, quien también había usado los nombres de JUANA CRISPIN DE ZAMORA y/o JUANA CRISPIN, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 13 de octubre de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 13 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4787.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISÓ NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,724, Volumen 926, de fecha 23 de octubre del año del 2007, los señores VICENTE QUINTANAR TIBURCIO y VICTORIA QUINTANAR FLORES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CARMEN FLORES Y AGUILAR, quien también había usado los nombres de CARMEN FLORES AGUILAR y/o CARMEN FLORES, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 25 de diciembre de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 13 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4788.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,734, volumen 926 de fecha 25 de octubre del año 2007, los señores ELVIRA PEREZ SALDAÑA Y JULIO CESAR MONDRAGON PEREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JULIO MONDRAGON MONROY, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 19 de Marzo de 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 14 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4789.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,659, Volumen 925, de fecha 04 de octubre del año del 2007, los señores ROSALIO ESTRADA FLORES, ROSALIA, BLANCA y NATALIA de apellidos ESTRADA HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SILVIA HERNANDEZ SERVIN, quien también había usado los nombres de SILVIA HERNANDEZ y SILVIA HERNANDEZ DE ESTRADA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 27 de abril de 1981.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ-
RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4790.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,664, volumen 926 de fecha 5 de octubre del año 2007, los señores **ENRIQUE, GUADALUPE Y MARICELA** TODOS DE APELLIDOS **HERNANDEZ CARMEN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUADALUPE HERNANDEZ MEZA**, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 20 de Mayo de 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de diciembre del 2007.

LICENCIADO **CARLOS OTERO RODRIGUEZ**.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4791.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,638 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES **ARACELI, BEATRIZ, J. GUADALUPE, CARLOS Y MA. IRMA**, TODOS DE APELLIDOS **RODRIGUEZ GONZALEZ**, **ANABEL, HECTOR Y HUGO**, DE APELLIDOS **NONATO GONZALEZ**, RADICARON, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CRISTINA GONZALEZ JIMENEZ**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **CRISTINA GONZALEZ VIUDA DE RODRIGUEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,601 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **NICOLASA TOVAR MIRANDA**, TAMBIEN

CONOCIDA COMO **MICOLASA TOVAR MIRANDA**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES **JOSE ANTONIO, JUAN PAULINO, JUAN AGUSTIN, GABRIEL REYNALDO, ISAIAS, FERNANDO ANGEL, MARIA GUADALUPE, MARIA MAGDALENA, JOSE LUIS Y MARIA VERONICA**, TODOS DE APELLIDOS **SALINAS TOVAR**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MARGARITO SALINAS MIRANDA**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **JOSE ANTONIO, JUAN PAULINO, JUAN AGUSTIN, GABRIEL REYNALDO, ISAIAS, FERNANDO ANGEL, MARIA GUADALUPE, MARIA MAGDALENA, JOSE LUIS Y MARIA VERONICA**, TODOS DE APELLIDOS **SALINAS TOVAR**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 35,587, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **HILDA LOPEZ LARA** EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO AL SEÑOR **ABELARDO LARA BLANCO**, COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA, ACEPTANDO LAS CALIDADES DE HEREDERO Y ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

A T E N T A M E N T E

LIC. **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,624 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **AURORA, MANUEL Y ALEJANDRO** DE

APELLIDOS DONLUCAS CARBAJAL, Y LOS SEÑORES ROCIO Y ROBERTO DE APELLIDOS DONLUCAS ALCALA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO POLO DON LUCAS GUTIERREZ VARGAS ALCALA, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 39,868 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES SORIANO LEON, QUE OTORGARON LA SEÑORA SILVIA HERRERIAS SORIANO EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COHEREDERA Y EL SEÑOR EDUARDO HERRERIAS SORIANO EN SU CARACTER DE COHEREDERO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO N° 27.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 39,863 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JUAN PABLO GARCIA QUESADA, QUE OTORGAN LA SEÑORA TERESA CORAL GARCIA RE, QUE TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COHEREDERA, Y LOS SEÑORES MARIA RUBI GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA DEL RUBI GARCIA RE, Y ROCIO MARIA ANTONIETA GARCIA RE, QUE TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE ROCIO GARCIA RE Y JUAN PABLO GARCIA RE, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA TERESA

CORAL GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE COHEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO N° 27.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 39,864 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA DALIA TERESA RE CAMERONI, QUE CELEBRAN LA SEÑORA TERESA CORAL GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LEGATARIA, Y LOS SEÑORES MARIA RUBI GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA DEL RUBI GARCIA RE, ROCIO MARIA ANTONIETA GARCIA RE QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE ROCIO GARCIA RE, JOSE JUAN GALVAN GARCIA Y JUAN PABLO GARCIA RE, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA TERESA CORAL GARCIA RE, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE CORAL GARCIA RE, EN SU CARACTER DE LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO N° 27.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 1631 del volumen 25, de fecha 14 de Diciembre de dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MACIAS RAMIREZ, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MACIAS RAMIREZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días,

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de diciembre de 2007.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1591-A1.-19 y 31 diciembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O .

EXPEDIENTE: 372/2007.
 POBLADO: SANTA MARIA TULPETLAC.
 MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS.
 ESTADO: MEXICO.
 ACCION: CONTROVERSIA.

C. SALVADOR ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA
 PARTE DEMANDADA EN EL
 EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
 P R E S E N T E.

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS DEL EXTINTO EJIDATARIO ZENON RAMIREZ TELLEZ RESPECTO DEL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO 10163, ASI COMO EL DE DERECHOS SOBRE TIERRAS DE USO COMUN NUMERO 13566 Y LAS CONSECUENCIAS INHERENTES, RELATIVO AL EJIDO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ
 ACTUARIO
 (RUBRICA).

1547-A1.-7 y 19 diciembre.

IMPRESORA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
 (cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de agosto de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Activo circulante	22,563.10
Activo fijo	1.00
Activo diferido	<u>946.00</u>

TOTAL DE ACTIVO 23,510.10

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo	<u>2,222,196.34</u>
TOTAL DE PASIVO	2,222,196.34

Capital

Capital Social	8,017,428.16
Déficit acumulado	<u>-10,216,114.40</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-2,198,686.24

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 23,510.10

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.

El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR
 (RUBRICA).

1469-A1.-21 noviembre, 5 y 19 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"



Compromiso
Gobierno que cumple

SECRETARIA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE HABILITAN HORAS Y DIAS INHABILES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2007, reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle Rafael M. Hidalgo número 301, Colonia Cuauhtémoc C.P. 50130, Toluca Estado de México, los C.C. L.A.E. Angel Rogel Sánchez, Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría del Trabajo; C.P. Mercedes Virginia Cardoso Suárez representante del Area Financiera; C.P. Ma. Delia Méndez Rogel Secretario Ejecutivo; C.P. Faustino Rojas González Representante del Area Jurídica; C.P. Claudia Valdés López Titular Representante de la Contraloría Interna; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de diciembre de 2007, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en la Coordinación Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicada en los periódicos Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de septiembre de 2003 se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que relacionen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de los Estados, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativos y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2.- Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, está llevando a cabo diversos procesos relacionados, con la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la modalidad de adjudicación directa.

3. La Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México solicita la habilitación de los días 20, 21, 24, 26, 27, 28 de diciembre del 2007 en horario de 9:00 a 18:00 horas, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite en la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, mismos que deberán de ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año 2007 y que por naturaleza o tipo de recurso resulta necesaria su conclusión.

En merito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, HABILITAN LOS DIAS 20, 21, 24, 26, 27, 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE EN LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA, QUE PERMITEN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 12:50 horas del día 13 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L.A.E ANGEL ROGEL SANCHEZ,
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).

C.P. CLAUDIA VALDEZ LOPEZ
TITULAR REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA
(RUBRICA).

C.P. FAUSTINO ROJAS GONZALEZ
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
(RUBRICA).

C.P. MA. DELIA MENDEZ ROGEL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
(RUBRICA).

C.P. MERCEDES V. CARDOSO SUAREZ,
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA
(RUBRICA).

4781.-19 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"**

PABLO DIAZ GOMEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 24 FRACCION XXXVII Y LIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION I, 13.2 FRACCION I, 13.3, 13.27, 13.28, 13.59 Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION I, 68, 91, 92 Y 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DE DICHO CODIGO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1 Y 3 FRACCION XXV, 41 FRACCIONES IX, X Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa, tiene entre sus funciones suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base a la normatividad aplicable.

Que de conformidad con el artículo 13.59 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, los contratos deben ser suscritos dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio ó la función que le ha sido encomendada, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días veinte, veintiuno, veinticuatro, veintiséis, veintisiete y veintiocho, de diciembre de dos mil siete, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el ejercicio dos mil siete, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Que se tiene la urgencia de formalizar los contratos que deriven de los procedimientos adquisitivos tramitados hasta el día diecinueve de diciembre de dos mil siete, así como la suscripción de convenios de ampliación de contratos, con la finalidad de satisfacer oportunamente los requerimientos de las unidades administrativas usuarias de la Secretaría de Finanzas, que a su vez les permitan cumplir con los programas de orden público a que estén destinados.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA QUE SE FORMALICEN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS TRAMITADOS HASTA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y SE SUSCRIBAN CONVENIOS DE AMPLIACION DE CONTRATOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días veinte, veintiuno, veinticuatro, veintiséis, veintisiete y veintiocho de diciembre de dos mil siete, exclusivamente para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas y las personas jurídico colectivas o físicas, adjudicadas o que resulten adjudicadas suscriban los contratos respectivos derivados de los procedimientos adquisitivos tramitados por dicha Coordinación hasta el diecinueve de diciembre de dos mil siete, asimismo para que se firmen convenios de ampliación de contratos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos aplicables que se encuentran establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como los que en su caso apliquen del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero de éste documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil siete.

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LIC. PABLO DIAZ GOMEZ
(RUBRICA).**

4792.-19 diciembre.

INVERSINOX, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)

INMOBILIARIA AGAR S.A.
(FUSIONADA)

PROMINOX S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSIÓN

Convenio de fusión que celebran por una parte INVERSINOX, S.A. de C.V., en lo sucesivo denominada la fusionante, y por la otra parte INMOBILIARIA AGAR, S.A., ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PROMINOX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo denominadas las fusionadas, al tenor de las siguientes:

BASES DE FUSIÓN

PRIMERA.- La fusión de INVERSINOX, S.A. DE C.V., como fusionante, con INMOBILIARIA AGAR, S.A., ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PROMINOX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V., como fusionadas. La fusión surtirá sus efectos el 1 de diciembre de 2007 o en la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio de ocurrir dicha inscripción en forma posterior, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la Fusionante y de las Fusionadas conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles tomando como base los balances de dichas sociedades al 30 de junio 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA.- Como resultado de la fusión, subsistirá INVERSINOX, S.A. de C.V., y desaparecerán INMOBILIARIA AGAR, S.A., ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PROMINOX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V., y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, de toda índole, y en general, todo el patrimonio de INMOBILIARIA AGAR, S.A., ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PROMINOX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a INVERSINOX, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

TERCERA.- Al surtir efectos la fusión, INVERSINOX, S.A. de C.V., hará suyo y asumirá todo el pasivo de INMOBILIARIA AGAR, S.A., ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PROMINOX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V., quedando obligada expresamente al pago del mismo en el momento en que éste sea exigible, en el domicilio sito en Cracovia 54, Colonia San Ángel Distrito Federal, en el entendido, de que aquellos pasivos que existieren entre las partes de este convenio, por tener alguno de ellos el carácter de deudor o de acreedor, quedarán extinguidos y eliminados por confusión.

La fusionante podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercitar los derechos adquiridos por las fusionadas con anterioridad a la fecha del presente acuerdo, hasta que la fusión surta efectos frente a terceros.

CUARTA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas anteriores, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse, en su oportunidad, las acciones de INMOBILIARIA AGAR, S.A., ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PROMINOX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V., que se encuentran en circulación.

QUINTA.- Las acciones de ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., Y D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V., las cuales tienen un valor unitario distinto a las acciones de la fusionante, deberán ajustarse a efecto de que la suma de ellas, iguale el valor actual de las acciones de INVERSINOX, S.A. DE C.V., y en su caso, de existir alguna diferencia porcentual, los accionistas pagarán en efectivo dicha diferencia.

SEXTA.- Por virtud de la fusión, la sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de INVERSINOX, S.A. de C.V.

SÉPTIMA.- Los consejeros y comisarios de INMOBILIARIA AGAR, S.A., ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PROMINOX, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de INVERSINOX, S.A. de C.V.

OCTAVA.- Los poderes otorgados por las sociedades que desaparecen quedarán revocados al consumarse la fusión.

Para constancia y para efectos de publicación en la Gaceta Oficial correspondiente, se anexan al presente aviso los balances de las sociedades al 30 de Junio de 2007.

Atentamente
México, D.F., a 20 de agosto de 2007.
Delegado Especial de las Asambleas

Rafael Latapí Díaz
(Rúbrica).

INMOBILIARIA AGAR, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007
(Cifras en pesos)

	Importe
Activo	
Circulante	
Efectivo	\$ 151,275
Cuentas por cobrar a filiales	55,580
Impuestos por recuperar	<u>47,978</u>
Total Activo Circulante	254,833
Inversión en acciones	<u>36,811,864</u>
Suma el activo	<u>\$ 36,866,697</u>
Pasivo y capital	
Capital contable	
Capital Social Histórico	\$ 2,001,000
Capital Social Actualización B-10	2,613,588
Aportaciones para futuros aumentos de capital	87,639
Utilidades acumuladas	64,885,284
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital	<u>-32,720,814</u>
Capital contable	<u>36,866,697</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 36,866,697</u>

C. P. Carlos López Lucio
(Rúbrica).

PROMINOX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007
(Cifras en pesos)

	Importe
Activo	
Circulante	
Efectivo	\$ 38,239
Cuentas por cobrar a filiales	22,069,219
Impuestos por recuperar	51,623
Inventarios	14,343,387
Total Activo Circulante	36,502,468
Activo fijo, neto	1,819,191
Inversión en acciones	<u>28,301,907</u>
Suma el activo	<u>\$ 66,623,566</u>
Pasivo y capital	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	\$ 1,107,671
Impuestos diferidos (D-4)	3,247,805
Suma el pasivo	<u>4,355,476</u>
Capital contable	
Capital Social Histórico	6,713,080
Capital Social Actualización B-10	14,839,315
Reserva Legal	1,843,755
Utilidades acumuladas	88,874,559
Cuentas de actualización del capital (B-10)	<u>-50,002,619</u>
Capital contable	<u>62,268,090</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 66,623,566</u>

C. P. Oscar Toro Castillo
(Rúbrica).

ACEROS Y TUBOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007
(Cifras en pesos)

Activo	Importe
Circulante	
Efectivo	\$ 47,202
Ciéntes	1,643,648
Cuentas por cobrar a filiales	1,316,832
Impuestos por recuperar	96,771
Deudores diversos	50,000
Total Activo Circulante	3,154,453
Activo fijo, neto	<u>6,687,886</u>
Suma el activo	<u>\$ 9,842,339</u>
Pasivo y capital	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	\$ 492,021
Suma el pasivo	<u>492,021</u>
Capital contable	
Capital Social Histórico	6,000,000
Capital Social Actualización B-10	2,679,061
Reconocimiento inicial de diferidos (D-4)	-2,143,561
Utilidades acumuladas	6,237,287
Cuentas de actualización del capital (B-10)	- 3,422,469
Capital contable	<u>9,350,318</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 9,842,339</u>

C.P. Marco Julio Fernandez Pérez
(Rúbrica).

DISTRIBUIDORA DE ACERO INOXIDABLE DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007
(Cifras en pesos)

Activo	Importe
Circulante	
Efectivo	\$ 132,098
Ciéntes	517,264
Cuentas por cobrar a filiales	738,016
Inventarios	3,021,983
Deudores diversos	13,240
Total Activo Circulante	4,422,601
Activo fijo, neto	152,199
Diferidos	7,881
Suma el activo	<u>\$ 4,582,681</u>
Pasivo y capital	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	\$ 44,464
Diferidos (D4) A Largo plazo	570,907
Suma el pasivo	<u>615,371</u>
Capital contable	
Capital Social Histórico	1,500,000
Capital Social Actualización B-10	4,930,079
Reconocimiento inicial de diferidos (D-4)	-908,161
Reserva Legal	32,100
Déficit	-2,357,284
Cuentas de actualización del capital (B-10)	770,576
Capital contable	<u>3,967,310</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 4,582,681</u>

C.P. Oscar Toro Castillo
(Rúbrica).

DISTRIBUIDORA DE INOXIDABLE DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007

(Cifras en pesos)

Activo	Importe
Circulante	
Efectivo	\$ 39,386
Inventarios	10,092
Impuestos por recuperar	<u>16,145</u>
Total Activo Circulante	65,623
Activo fijo, neto	25,352
Diferidos	<u>11,600</u>
Suma el activo	<u>\$ 102,575</u>
Pasivo y capital	
A corto plazo	
Cuentas por pagar Filiales	\$ 54,748
Diferidos (D4) A Largo plazo	<u>6,435</u>
Suma el pasivo	61,183
Capital contable	
Capital Social Histórico	50,000
Capital Social Actualización B-10	31,189
Reconocimiento inicial de diferidos (D-4)	-615,029
Utilidades acumuladas	1,083,870
Cuentas de actualización del capital (B-10)	- 508,638
Capital contable	<u>41,392</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 102,575</u>

C.P. Oscar Toro Castillo
(Rúbrica).

D'INOXIDABLE PARA HOGAR Y OFICINA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007

(Cifras en pesos)

Activo	Importe
Circulante	
Efectivo	\$ 9,294
Clientes	2,405
Deudores diversos	5,961
Impuestos por recuperar	<u>355</u>
Suma el activo	<u>\$ 18,015</u>
Pasivo y capital	
Capital contable	
Capital Social Histórico	50,000
Reconocimiento inicial de diferidos (D-4)	-\$ 7,005
Utilidades acumuladas	24,126
Cuentas de actualización del capital (B-10)	-49,106
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 18,015</u>

C.P. Oscar Toro Castillo
(Rúbrica).

INVERSINOX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2007
(Cifras en pesos)

Activo	Importe
Circulante	
Efectivo	26,769,090
Clientes	179,181,845
Cuentas por cobrar filiales	76,048,247
Otras Cuentas por cobrar	16,933,265
Impuestos por recuperar	4,925,136
Inventarios	96,864,276
Total Activo Circulante	400,721,859
Diferido	
Gasto por amortizar	1,289,162
Activo Fijo, neto	86,889,338
Inversiones en Acciones	90,637,279
Suma el activo	579,537,638
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	172,699,776
Acreedores diversos	28,406,914
Documentos por pagar	45,142,981
Total Corto plazo	246,249,671
A largo plazo	
Documentos por pagar	62,070,985
Suma Pasivo	308,320,656
Capital contable	
Capital Social Histórico	18,557,070
Capital Social Actualización B-10	18,523,008
Aportaciones p/ futuros aumentos de capita	8,092,479
Resultados acumulados	348,956,813
Cuentas de Actualización del capital B-10	-122,912,388
Capital contable	271,216,982
Suma el pasivo y capital contable	579,537,638

Comisario
Ing. Rafael Arturo Luján Alcocer
(Rúbrica).

**KIMEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION.**

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de KIMEX, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de noviembre de 2007, se aprobó su escisión parcial, como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social, para aportarlos a tres sociedades de nueva creación que se denominarán KIMEX TELA, S.A. DE C.V., KIMEX FIBRAS, S.A. DE C.V. y KIMEX PET, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de acuerdos de escisión.

- 1.- Se acordó la escisión parcial de KIMEX, S.A. DE C.V., como sociedad escidente, separando parte de su activo, pasivo y capital social para que, sin que se extinga, lo aporte en bloque a las sociedades escindidas que se constituirán, las cuales se denominarán KIMEX TELA, S.A. DE C.V., KIMEX FIBRAS, S.A. DE C.V. y KIMEX PET, S.A. DE C.V.
 - 2.- Se acordó aprobar el balance general de KIMEX, S.A. DE C.V. al 31 de octubre de 2007, que se publica conjuntamente con este aviso, el cual tomando en consideración sus estados financieros al 31 de diciembre de 2006, debidamente dictaminados por auditor externo y aprobados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de julio de 2007, servirán como base para llevar a cabo la escisión.
 - 3.- Se acordó aprobar los balances generales pro forma al 31 de octubre de 2007, con el que continuará sus operaciones KIMEX, S.A. DE C.V. y con el que iniciarán sus operaciones las sociedades escindidas KIMEX TELA, S.A. DE C.V., KIMEX FIBRAS, S.A. DE C.V. y KIMEX PET, S.A. DE C.V. los cuales se publican conjuntamente con este aviso.
 - 4.- KIMEX TELA, S.A. DE C.V., KIMEX FIBRAS, S.A. DE C.V. y KIMEX PET, S.A. DE C.V., como sociedades escindidas, se regirán por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes citada.
 - 5.- Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, fiscales y contables, la escisión surtirá plenos efectos a partir del día 31 de enero de 2008, y ante terceros una vez transcurridos un plazo de 45 días naturales, contado a partir de las publicaciones y de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - 6.- Conforme al artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles KIMEX, S.A. DE C.V., será responsable solidaria por la totalidad de las obligaciones que por virtud de la escisión asuman las sociedades escindidas KIMEX TELA, S.A. DE C.V., KIMEX FIBRAS, S.A. DE C.V. y KIMEX PET, S.A. DE C.V.
 - 7.- KIMEX, S.A. DE C.V., quedará con un capital social de \$595'289,649.00 (Quinientos Noventa y Cinco Millones Doseientos Ocho y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$375,000.00 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) corresponden al mínimo fijo, y \$594'914,649.00 (Quinientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), a la parte variable, representado por 595'289,649 de acciones de la serie B, de las cuales 375,000 corresponden a la Clase I, o de Capital mínimo Fijo y 594'914,649 de acciones a la Clase II o de Capital Variable, todas ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 (Un Peso), cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
 - 8.- KIMEX TELA, S.A. DE C.V., se constituirá con un capital social de \$88'871,798.00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), corresponden al mínimo fijo y \$88'821,798.00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), a la parte variable, representado por 88'871,798 de acciones de la serie B de las cuales 50,000 corresponden a la clase I o Capital mínimo Fijo y 88'821,798 acciones a la Clase II o de Capital Variable, todas ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
- KIMEX FIBRAS, S.A. DE C.V.,** se constituirá con un capital social de \$53'323,079.00. (Cincuenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), corresponden al mínimo fijo y \$53'273,079.00 (Cincuenta y Tres Millones Doseientos Setenta y Tres Mil Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), a la parte variable, representado por 53'323,079 de acciones de la serie B de las cuales 50,000 corresponden a la clase I o Capital mínimo Fijo y 53'273,079 acciones a la Clase II o de Capital Variable, todas ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.
- KIMEX PET, S.A. DE C.V.,** se constituirá con un capital social de \$35'498,719.00 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), corresponden al mínimo fijo y \$35'498,719.00 (Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.), a la parte variable, representado por 35'498,719 de acciones de la serie B de las cuales 50,000 corresponden a la clase I o Capital mínimo Fijo y 35'498,719 acciones a la Clase II o de Capital Variable, todas ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

El texto completo de los acuerdos adoptados en la asamblea de referencia, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de las publicaciones legales y de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tlalnepanitla, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil siete.

LIC. AMIN GUINDI DAYAN
Delegado de la Asamblea.
(Rúbrica).

KIMEX, SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2007
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		Oct-07	PASIVO		Oct-07
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
EFFECTIVO		4,919,344	PROVEEDORES		287,486,099
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		276,933,711	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	\$	7,876,376
IMPUESTOS POR RECUPERAR		16,888,662	CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS		206,321,926
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS		-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		36,553,025
INVENTARIOS		191,159,054			
PAGOS ANTICIPADOS		12,618,723			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		502,319,494	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE		538,237,425
NO CIRCULANTE:			LARGO PLAZO:		
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, NETO		534,921,804	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		109,840,194
OTROS ACTIVOS		2,561,548	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO		12,856,438
		537,483,352	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		122,696,633
			TOTAL PASIVO		660,934,058
			INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:		
			CAPITAL SOCIAL FIJO HISTORICO		375,000
			CAPITAL SOCIAL VARIABLE HISTORICO		772,658,245
			CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO		96,796,399
			INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		(575,245)
			UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS		(309,334,077)
			UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		(181,051,534)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		537,483,352	TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		378,868,788
				\$	\$
					1,039,802,846

-0-

C.P. ARMANDO MENDOZA DAVILA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

KIMEX (ESCONDENTE), SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2007
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Oct-07	PASIVO	Oct-07
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
EFFECTIVO	-	PROVEEDORES	-
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	-	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	7,876,376
IMPUESTOS POR RECUPERAR	16,688,662	CUENTAS POR PAGAR A COMPANIAS AFILIADAS	-
CUENTAS POR COBRAR A COMPANIAS AFILIADAS	-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	36,622,745
INVENTARIOS	-		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	16,688,662	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	44,499,121
NO CIRCULANTE:		LARGO PLAZO:	
TERRENOS	271,203,437	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	85,537,122
EDIFICIOS	132,086,138	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	-
MAQUINARIA Y EQUIPO	12,176,253		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2,561,548	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	85,537,122
OTROS ACTIVOS	418,027,376		
		TOTAL PASIVO	130,036,243
		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	
		CAPITAL SOCIAL FIJO HISTORICO	375,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE HISTORICO	594,914,649
		CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	74,539,995
		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(142,088)
		UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	(162,245,798)
		UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	(202,761,964)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	418,027,376	TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	304,679,795
TOTAL ACTIVO	434,716,038	TOTAL PASIVO	434,716,038

C.P. ARMANDO MENDOZA DAVILA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

KIMEX TELA, SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2007
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		Oct-07	PASIVO		Oct-07
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
EFFECTIVO	\$	-	PROVEEDORES	\$	67,514,456
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		150,706,692	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO		185,443,152
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS		-	CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS		
INVENTARIOS		107,275,679	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
PAGOS ANTICIPADOS		4,272,226			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		262,254,598	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE		252,957,608
NO CIRCULANTE:			LARGO PLAZO:		
MAQUINARIA Y EQUIPOS, NETO		38,393,628	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		7,883,701
OTROS ACTIVOS		-	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO		4,853,832
		38,393,628	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		12,737,533
			TOTAL PASIVO		265,695,141
			INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:		
			CAPITAL SOCIAL FIJO HISTORICO		50,000
			CAPITAL SOCIAL VARIABLE HISTORICO		88,821,798
			CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO		11,128,202
			INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		(262,879)
			UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS		(89,644,764)
			UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		24,860,748
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		38,393,628	TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		34,953,085
	\$	300,648,226		\$	300,648,226

0

C.P. ARMANDO MENDOGZA DAVILA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

KIMEX FIBRAS, SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2007
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	Oct-07	PASIVO	Oct-07
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
EFFECTIVO	4,919,344	PROVEEDORES	107,115,852
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	57,009,206	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-	CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS	72,226
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS	-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-
INVENTARIOS	60,391,238		
PAGOS ANTICIPADOS	6,709,723		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	129,029,511	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	107,188,078
NO CIRCULANTE:		LARGO PLAZO:	
MAQUINARIA Y EQUIPOS, NETO	5,917,969	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	989,316
OTROS ACTIVOS	-	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	3,428,176
	5,917,969	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	4,417,492
		TOTAL PASIVO	111,605,570
		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	
		CAPITAL SOCIAL FIJO HISTORICO	50,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE HISTORICO	53,273,079
		CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	6,676,921
		INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	(99,298)
		UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	(23,050,207)
		UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	(13,508,585)
		TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	23,341,910
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	5,917,969		
	134,947,480		134,947,480

C.P. ARMANDO MENDOZA DAVILA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA)

KIMEX PET, SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2007
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		Oct-07	PASIVO		Oct-07
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
EFFECTIVO	\$	70,340,227	PROVEEDORES	\$	112,855,791
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		23,492,136	VENCIMIENTO CIRCULANTE DE DEUDA A LARGO PLAZO		-
INVENTARIOS		514,360	CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS		20,736,832
PAGOS ANTICIPADOS		-	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		-
CUENTAS POR COBRAR A COMPAÑIAS AFILIADAS		-			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		94,346,724	TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE		133,592,623
NO CIRCULANTE:			LARGO PLAZO:		
MAQUINARIA Y EQUIPOS, NETO		75,144,378	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		15,430,055
OTROS ACTIVOS		-	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO		4,574,429
			TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		20,004,484
			TOTAL PASIVO		153,597,107
			INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:		
			CAPITAL SOCIAL FLUO HISTORICO		50,000
			CAPITAL SOCIAL VARIABLE HISTORICO		35,498,719
			CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO		4,451,281
			INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		(70,981)
			UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS		(34,393,290)
			UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO		10,358,266
			TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		15,893,996
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		75,144,378			
TOTAL ACTIVO	\$	169,491,102		\$	169,491,102

C.P. ARMANDO MENDOZA DAVILA
CONTADOR GENERAL
(RUBRICA).

0

1594-A.1.-19 diciembre.